



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número **50001310300320140022700**, seguido por **OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917** contra **MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-68449**, UBICADO EN LA CARRERA 11 ESTE No. 11-28 SUR, MANZANA E CASA 10, URBANIZACION VILLA MELIDA DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-68449**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, **téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de \$168.048.000 m/cte, siendo entonces que el valor equivalente al 70% del avalúo corresponde a la suma de \$117.633.600 m/cte.**

Como **secuestre** funge la Señora **Luz Mary Correa Ruiz**, quien se ubica en la Calle 19 No. 3-03, Barrio Villa Nieves de esta ciudad, Celular 310 7900788, correo: luzcorrea@gmail.com.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ODcwOTU1YjltZGI0YS00YjdjLWE5NmQtMDdiNGQ3OWQwMzA4%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=eb8115f3-d287-461c-b8f5-5547390bdfaa&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c197bc3eb8c162521a71291acb46eb5b31b8e03b3c3e5683cb2af5e417e269**

Documento generado en 02/08/2023 10:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>